

RESOLUCION N° 18003

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 28 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.";

QUE los señores Enrique Ponce Luque y Richard Watt Flueller, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente General de la compañía, debidamente autorizados, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", para cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 609 de 3 de julio de 1981, ha autorizado la inversión extranjera directa que en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por el equivalente a CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/14'602.000,00), como nuevo aporte en numerario, que realizará la compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, domiciliada en Hamilton-Bermudas, en el aumento de capital de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", de conformidad con lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de 20 de mayo de 1981.

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° DIA-IAE-81-593 de 18 de noviembre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de septiembre de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes,

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N° DJ-CA-81-385 de 27 de noviembre de 1981, emite informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.".

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 28 de septiembre de 1981, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/ 14'602.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUCRES (S/ 29'802.000,00), dividido en veinte y nueve mil ochocientos dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", celebrada en esa Notaría el 28 de septiembre de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", celebrada en esa Notaría el 11 de noviembre de 1980, que mediante escritura pública de 28 de septiembre de 1981, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Latacunga, anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo anterior de esta Resolución, que la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", mediante escritura pública de 28 de septiembre de 1981 ha aumentado el capital y reformado los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, el señor Registrador del Cantón Latacunga, inscriba, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", celebrada el 28 de septiembre de 1981, ante el Notario Quinto del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Latacunga, un extracto de la escritura pública de 28 de septiembre de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 3 DIC. 1981


Econ. Teresa Miucho de Hera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DU-CA
FCHT
27-11-81

